BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N٥	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N٥	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Irquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2.	La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. E el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en diche nota.
	Elaboradas en enero de 201 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio octubre de 202



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732

[Primera Convocatoria]



CONTRATACIÓN DE BIENES

"Adquisición de Correas y Polos para el Personal de TSMV"

PAC N° 299





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los térmidel Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocido
 por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuento
 con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores
 (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
 (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección
 electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conforma con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o

condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se red conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 7 Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Suprei N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforcion la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o agital según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representa legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conformo oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la informo declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el nun 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 6 Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferio (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y sera remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las oferieconómicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el realizade apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados duran desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valere de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la capital almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesarios, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga o garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, de ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empe emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respect

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún o exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato originario que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por

mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada e numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siemp que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producido recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bo se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposicilegales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del

Ejército SINTE/COLOGE

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima

Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235

Correo electrónico: E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación Correas y Polos para el Personal de TSMV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	Correa de Poliamida Color Verde Olivo	Unidad	12,992
PAQUETE	1.2	Polo Camuflado UNIPAT Manga Corta	Unidad	25,998
	1.3	Polo Camuflado UNIPAT Manga Larga	Unidad	9,474

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 086 del 05 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en **25 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electronicos sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisicio Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuarter General del Ejército, ubicado en Av. Boulevard S/N, Puerta Nº 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad. Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada er SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos 2 , la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tefecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identido o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgo por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras que conforma los ítems, con su respectiva guía de remisión, <u>El mismo día de la presentación de ofertas</u> el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. San Borja Norte Puerta N° 0 se Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia de Ejército (Sección de Contrataciones).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Las muestras a presentar serán las siguientes:

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANT.	MUESTRAS	TALLAS	
1	Correa de Poliamida Color Verde Olivo	Unidad	12,992	02 Muestras	M	STATE ESQU
2	Polo Camuflado UNIPAT Manga Corta	Unidad	25,998	02 Muestras	м (
3	Polo Camuflado UNIPAT Manga Larga	Unidad	9,474	02 Muestras	M	MESIDEN

Las muestras presentadas por los postores tendrán el siguiente tratamiento:

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras:

- Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba, a profesionales de la institución con sus propios equipos.
- Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.
- La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cu único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el posto adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Enial para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro).
- Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro.
- La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- Los requisitos que serán verificados son:

Los aspectos y requisitos que serán verificados está contenida en las Especificaciones técnicas las cuales están conformadas por:

Material

Confección

Acabado

Presentación

(ii) la metodología que se utilizará;

La metodología que se utilizará es:

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende Peso, tallas medidas, diseño para cada una de las muestras,



posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo, con instrumentos de medición, calibrados, confección, Acabado y Inspección visual en contrastación con las Especificacio técnicas y diseños adjuntos

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muetras para determinar el cumplimiento de las características y requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los mecanismos o pruebas a las que se someterán cada uno de los artículos con los diferentes equipos (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, reglas milimetradas, equipos de vidrio, etc) que tiene el Laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las Normas Técnicas ASTM, NTP e ISO, las cuales se encuentran establecidas en las Fichas Técnicas de cada artículo.

- La presentación de muestras es necesario, para la evaluación de las características que contienen cada artículo; para la Correa de Poliamida UNIPAT Color Verde Olivo, Polo Camuflado UNIPAT Manga Corta y Polo Camuflado UNIPAT Manga Larga, de acuerdo a la metodología descrita, debe evaluarse el análisis físico químico que comprende Análisis Cualitativo y Análisis químico propiamente dicho.
 - 2. Análisis Cualitativo y organoléptico (usando los sertidos del tacto, olfato, gusto, audición y principalmento vista) en la cual se puede determinar visualmente e material que lo compone según la prueba que se realice una vez observado en el microscopio, por ejemplo, si fuera un material 100% poliamida la prueba a la llama nos refuerza la observación de la muestra, de igual forma si es una mezcla con polyester o si fuera 100% poliéster o 100 % algodón la prueba a la llama es diferente.
 - 2.1. Otra prueba cualitativa es para determinar la densidad (peso/m²) del material, densidad de hilos (hilos/plg.), titulo de hilos, mediciones de tallas, componentes de los artículos, etc.
 - 2.2. Análisis Químico nos indica el tipo de material que lo contiene al artículo que de acuerdo a las fichas técnicas son de fibras algodón, polyester, poliamida o sus mezclas. Esta metodología se emplea para verificar todas las muestras de Tejidos.
 - Correa de Poliamida UNIPAT Color Verde O
 - Polo Camuflado UNIPAT Manga Corta.
 - Polo Camuflado UNIPAT Manga Larga

Para verificar el tipo de material, acabado, el tipo de hilos, mediciones de talla, prueba a la llama, peso, densidad de hilos, el color a través de la curva de colores reportados por el colorímetro, Resistencia al desgarro, solidez al color, etc.

(iv) El número de muestras solicitadas por cada tipo de menú.

El (Los) postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de cada componente de ítem que se van a presentar, con su respectiva guía de remisión.

 (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dic muestras

El órgano de realizar la verificación de las muestras es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente por el Colegio de Ingenieros del Perú.

(vi) Dirección, lugar exacto y horario³ para la presentación de muestras.

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, ubicado en el Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones del Servicio de Intendencia del Ejército ubicado en San Borja – Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y consoligaciones a las que se compromete cada uno de los integrante de consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno cintegrantes, de ser el caso.

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante lego caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5 (Anexo 11)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Marca del bien a internar.
- k) Copia de la Constitución de la empresa y sus modificaciones.
- I) Correo electrónico para notificar la Orden de Compra.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Boulevard s/n, Puerta N° 1 (Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.



⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**



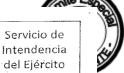


Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando Logistico del Ejército

Servicio de Intendencia del Ejército



REQUERIMIENTO Nº 028 - 2023/CL II, VII y X

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de artículos de Cl II - Sub Clase A-1 "Prendas Individuales - Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023.

2. Finalidad pública

Adquirir bienes de Artículos de CL II "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada al Ejercito.

3. Antecedentes

- a. Con el Decreto Legislativo Nº 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional" (Décima Disposición Complementaria Final),
- b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros de licenciamiento adecuadas para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.
- c. La Directiva Nº 001 2019 SINTE/ABASTO/T-13, f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE 164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo . de unidad y especialidad.
- d. Plan de Apoyo de Abastecimiento para el AF-2023, aprobado por el Sr. Gral Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, considera la adquisición de bienes de artículos de CL II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, las mismas que corresponden a la Dotación Básica según lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019 SINTE/ABASTO T-13. f.2/11.00 de enero de 2019.
- e. De acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado para el presente año fiscal.





4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de CL II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, con el fin de que tengan sus prendas de vestir, en el tiempo previsto y calidad adecuada.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar.

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad de los bienes serán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del CAPITULO III donde se precisan los detalles de los bienes.

5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.



Las tallas de los diferentes artículos a adquirir, de acuerdo al cuadro "Consolidado de Tallas de artículos de Cl II – "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, que se adjunta.

Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Condiciones de operación.

(NO APLICA)

5.5 Embalaje y rofulado.

5,5.1.1 Embalaje.

Las que obran en las fichas técnicas

5.5.1.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas, y adicionales deberán llevar en la parte interna del artículo el estampado con los siguientes datos:

Procedimiento de Selección.

Nº de año de Fabricación.

Ejército del Perú.

Prohibida su venta.





5.6 Modalidad de ejecución.

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de confrataciones del Estado.

5.7 Transporte.

A cargo del CONTRATISTA Según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.8 Seguros.

No Aplica.

5.9 Garantía comercial.

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de conocido el hecho.
- Periodo de garantía: Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.
- 5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

(NO APLICA).

- 5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.
 - 5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).
 - 5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).
 - 5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)
- 5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - 5.12.1 Lugar

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el almacén del Bafallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Folo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de dicho horario.







5.12.2 Plazo

De acuerdo al Estudio de Mercado realizado (Cotizaciones Actuale 2023) se determinó que el plazo de entrega para este procedimient Selección es de **Veinticinco (25) días calendarios**.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- El ubigeo geográfico (región, provincia y distrito), debe ser el mismo al declarado como domicilio fiscal en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- No contar con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse cómo contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Ofras obligaciones del contralista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.



7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

7.2 Adelantos

(NO SE CONSIDERA)

7,3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual



El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento № 511, será el área que recepcionará los bienes.

Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia Nº 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

5 - 8

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Para montos del ítem menores o iguales a 100 UIT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizará el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.







- Para montos del ítem mayores a 100 UIT pruebas de ensayo y control de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro al que corresponda el ítem.
- La empresa certificadora debidamente autorizada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), será convocada por el Departamento de Apoyo Técnico.
- Los costos de las pruebas del material análisis cuantitativo (laboratorio acreditado por INACAL), serán absorbidos por el postor (es), que pase la prueba cualitativa realizado por el departamento de apoyo técnico.
- En las licitaciones públicas conformada por ITEM paquete, para aquellos sub ítem que sean a menores a 100 UIT, la toma demuestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).
- Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).
- El participante deberá entregar dos muestras en la etapa de presentación de ofertas (Una para el Departamento de Apoyo Técnico y una quedará en el almacén del OEC que servirá como muestra dirimente).
- Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas y la otra quedará como muestra prototipo, cuyo único fin este sirva como modelo de lote a entregar por el postor adjudicado.
- Para aquellos artículos que no superen la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, no será necesario la presentación de muestras; sin embargo, de solicitar muestras de artículos que no superan la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, el Departamento de Apoyo Técnico realizará las pruebas y ensayos sin dañar el artículo como; inspección visual, peso, medidas, color, entre otros, las cuales le permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

(NO APLICA)

7.7 Forma de pago

El pago por la contraprestación se realizará después de otorgada la conformidad y será realizada en un solo pago. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los moritos correspondientes en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista).







7.8 Formula de reajuste.

(NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II. Requisitos de Calificación

Factor de calificación experiencia del postor:

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencia hasta tres veces el valor estimado.

Factores de evaluación:

Plazo de entrega

El plazo de entrega del producto se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas y tendrá un puntaje de Dieciocho (18) puntos como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Puntaje máximo para la mejora del plazo; 18 Puntos
- b. Puntaje intermedio para la mejora del plazo: 15 Puntos
- c. Puntaje mínimo para la mejora del plazo: 12 Puntos

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida en el OSCE.

San Borja, 07 de marzo del 2023

O-226142682-O+ CARLOS ALBERTO ARAUJO SANCHEZ

Jefe de la Sección Ci II, VII y X - SINTE







DESCRIPCION DE ARTICULOS DE CL II – "PRENDAS INDIVIDUALES – VESTUARIO, TEXTIL Y CALZADO" PARA EL PERSONAL DE TSMV VARONES Y MUJERES, AF-2023"

N°	DESCRIPCION	TOTAL	UM	- 5000 M
Vest	uario, Accesorios y Prendas Diversas		(*('	\ <u>^4</u> \ <u>\</u>
1	Correa De Poliamida Color Verde Olivo	12,992	UND	النزك
2	Polo Camuflado UNIPAT manga corta	25,998	UND 🕊	SIDEN
3	Polo Camuflado UNIPAT manga larga	9,474	UND	

0-2244734766-A+ ALEJANDRO IVÁN CAMACHO GARCÍA GODOS TTE CRL EP

Jefe de Departamento de Abastecimiento

O-226142682-O+V CARLOS ALBERTO ARAUJO SANCHEZ MY EP

Jefe de la Sección Cl II, VII y X - SINTE







CUADRO CONSOLIDADO DE TALLAS DE ARTICULOS DE CL II, VII Y X "PRENDAS INDIVIDUALES - VESTUARIO, TEXTIL Y CALZADO" PARA EL PERSONAL DE TSMY VARONES Y DAMAS AF-2023

ARTICULO	TALLAS					TOTAL	î	
ARTICULO	XS	S	Μ	L	XL	XXL	TOTAL	81
Correa de Poliamida Color V.O		4,547	5,846	2,599			12,992	Γ
Polo Camuflado UNIPAT Manga Corta	1,430	3,900	10,659	8,319	1,300	390	25,998	
Polo Camuflado UNIPAT Manga Larga	521	1,421	3,884	3,032	474	142	9,474	





3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM PAQUETE





Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓ	N:	CODIGO:	
08 NOV. 2017	CORREA DE POLIAMIDA	8440006-HR03-AC	
IDE	NTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGACIÓN	OTAN	
Grupo del Bien	84 Vestuario, Equipo Individual e Insignias		
Clase del Bien 8440 (Prendas de Punto, Guantería y Accesorios de Vestir para Hombres)			
CNA: 07028 NA: Cinturón, pantalones			
NOC.	100000		

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La correa esta tejida de poliamida, lleva una puntera metálica en uno de sus extremos y en el otro una hebilla metálica llana con pasador corredizo para ajuste anatómico.

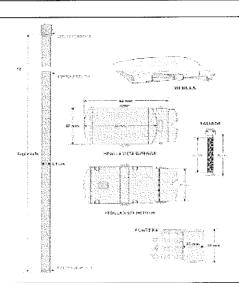
2. USO DEL BIEN

La correa de poliamida, es usada por el personal de las Fuerzas Armadas en sus diferentes uniformes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de cada Institución. Sujetar los pantalones del personal militar que laboran en cada institución.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN





3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:

3.2.1. CUERO			
CARACTERÍSTICA	REQUISITO	MÉTODO DE ENSAYO	
Composición	100% Poliamida	AATCC 20	
Colores	Verde olivo. Beige, blanco, azul y negra según curva de colores del párrafo 8.	Espectrofotómetro o Pantone textil	











Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN:		CODIGO:	
08 NOV. 2017	CORREA DE POLIAMIDA	8440006-HR03-AC	
Colores	Kaki Naval Pantone ® 16-1315 TPX, Arena Pantone ® 14-1210 TPX. En el caso que alguna Institución desee adquirir correas de otros colores, deberá remitir su respectiva curva de colores, para ser considerada en el proceso.	Espectrofotómetro o Pantone textil	
	Trîple compacto, doble cara.	Inspección visual	
Peso (gr/metro lineal)	75 mínimo	NTP 231-002	
Densidad (Columnas/ Pulgada)	8 + <i>l</i> - 1	ASTM D 3775	
Ancho	34 +/- 1 mm	Regla milimétrica	
Espesor	3 ÷/- 0.5 mm	(Vegla mainearea	
3.2.2. HEBILLA			
Composición	Bronce 70/30	Según norma ASTM	
Color	Dorado brillante	Inspección visual	
Modelo	Estándar para uniforme militar	Inspección visual	
Acabado de la lapa superior	Superior pulida brillante recubierto con laca	Inspección visual	
Espesor de plancha	0.65 +/- 0.05 mm	Regla escala	
Peso Unitario	30 gr. Mínimo	Balanza de precisión	
Medidas: Parte fija (Tap		www.	
Largo	60 +/- 3 mm	Regla milimétrica	
Ancho	37 +/- 2 mm		
Parte superior (tapa):			
Largo	52 +/- 3 mm	Regla milimétrica	
Ancho	37 +/- 2 mm		
Número de Piezas de la Hebilla	Cuatro (4)	Inspección visual	
Acabado	La hebilla no es fija, se ajusta al extremo de la correa por su lado dentado.	Inspección visual	
3.2.3. PUNTERA			
Composición	Bronce 70/30	Según norma ASTM	
Color	Dorado brillante	Inspección visual	
Modelo	Estándar para uniforme militar	Inspección visual	
Acabado	Superficie pulida brillante recubierto con laca	Inspección visual	
Espesor de plancha	0.55 +/- 0.05 mm	Reglamilimétrica	
Peso unitario (gr.)	4.0 mínimo	Balanza de precisión	
Medidas			
Largo (doblado)	15 +/- 2 mm	Dania milimátrica	
Ancho	34 +/- 1 mm	Regla milimétrica	









Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN:		CODIGO:	
08 NOV. 2017	CORREA DE POLIAMIDA	8440006-HR03-AC	
Acabado	Ajustado por presión de los dientes, en un extremo de la correa quedando fija.	Inspección visual	
3.3 DESCRIPCIÓN DE CO	NFECCIÓN		
La correa de poliamida es confeccionada por procesos de tejeduría plana, corte y ensamble de hebilla			

y puntera, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente

especificación.

obpodinacioni.					
3,3,1. CONFECCIÓN					
La correa de poliamida e	stá formada por tres piezas: una correa, una hebilla y una puntera.				
	Es una sola pieza rectangular de tejido de poliamida con un acabado				
La correa	suave de color uniforme. No debe presentar orificios, cortes ni manchas y				
	el tejido debe ser firme apretado y sin bordes desgastados.				
	Son metálicas, no deben presentar superficies con evidencias de				
La babilla u puntara	corrosión. Estos accesorios deben quedar bien ensamblados, no deben				
La hebilla y puntera	presentar deformaciones o estar rotos. El proceso de troquelado no debe				
	presentar fracturas, arrugas o marcas indeseables.				
	Debe tener un acabado uniforme y la parte superior (tapa) debe estar				
	perfectamente pulida y limpia con una aparlencia lisa y brillante. En un				
	extremo de la parte posterior (base) lleva un plancha dentad movible de				
La hebilia	presión para fijar y asegurar la correa, y en el centro llevará un pasador				
(E)	grafilado con diseño de "espina de pescado" o similar, que garantice un				
	ajuste seguro, los extremos del pasador deben tener forma de botón para				
	sujeción a la hebilla.				
La parte superior de la	Lleva una película plástica de protección, la cual al despegarse del metal				
hebilla (tapa)	no deja restos de pegamento en la superficie de la hebilia.				

3.3.2. ACABADO

La puntera

La correa debe tener un acabado suave, con baño electrolito dorado y brillo persistente, recubierto con una lámina de resina epóxica al horno, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, apretado y sin bordes desgastados. El color de la correa debe ser uniforme no debe presentar apariencia de veteado. Los extremos deben estar sellados a fuego directo para evitar que se corra el lejido.

extremo cuatro dientes para sujeción al correaje.

De forma rectangular lievando en un extremo tres dientes y en el otro

Los elementos metálicos incorporados al cinturón no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar perfectamente libres de rebabas y aristas vivas, los bordes deben quedar perfectamente romos y las esquinas redondeadas. Los accesorios metálicos no deben quedar mal ensamblados, deformados, curvados, rotos, sueltos o demasiado apretados. 3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS

REQUISITO	SMALL	MEDIUM	LARGE
MEDIDAS	110 cm.	315 cm.	120 cm.

3.3.4. TOLERANCIAS PERMITIDAS

a) En las características:

Composición de la parte metálica: +/- 2%.

b) En las medidas:

En la longitud de la correa: +/- 1 cm.





3 - 6



Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN:

08 NOV. 2017

CORREA DE POLIAMIDA

CODIGO:

8440006-HR03-AC

c) En el diseño

No se acepta modificaciones en el diseño.

3.3.6, ETIQUETADO

Las envolturas de embalaje deberán llevar una etiqueta adhesiva con la información solicitada según NTP 231,400-2015 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar".

4. CERTIFICACIONES:

5. INFORMACIÓN LOGISTICA:

5.1. EMPAQUE:

Cada correa de poliamida esta debidamente enrollado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

5.2. EMBALAJE:

Cada cierto grupo de correas de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.

volo podrán embalarse las correas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras allas para completar el empaque.

.3. ROTULADO

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXX	
FABRICANTE	XXXXX	
MARCA	XXXXX	
N° DE UNIDADES	XXXXX	
TALLAS	XXXXX	
COLOR	XXXXX	
N° O/C à CONHIATO	XXXXX	

MBBO

5.4. PLANES DE MUESTREO

El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.

5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.







Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN:

CODIGO:

08 NOV. 2017

CORREA DE POLIAMIDA

8440006-HR03-AC

5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS

De cada lote se debe extraer al azar, según a norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple. Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma. En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

ACCESORIOS:

. OTROS:

8.1. CURVA DE COLORES

Estándar.	5613			CONT. SER	MT K/S	Alismed ?
VERDE OLI				year man		
100-450 nm	256	2.70	⊋ 61	2 800	257	2.55
(60-£10 nm	2.53	2.65	2.77	2 91	3.12	3.29
20.670 cm	3.46	3.57	3.64	3.69	3 69	3.64
550-630 nm	3 57	3 55	3.59	3 67	3.70	3.69
640-650 nm	3.74	A \$356	3.21	F 70	10.23	14.15
700 nm	20.17					

Estándar:	% R			OM SH	inst Kas (
NEGRO MAR	,	RRA		A Liver in the te		
400-450 nm	2.13	2 15	2.09	2.09	2.04	2 4)2
160-519 nm	2.00	1 99	2.00	2.565	1.99	1 99
520-570 nm	1.97	1.95	1.90	2.00	2.07	2.00
580-630 nm	1.99	1.99	2.04	2.03	2.02	2.02
640-650 nm	2.03	2 10	2.16	2.64	3.20	413
700 ans	6.66	2 10	2.10	and the fi		









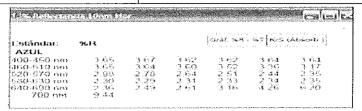
Dirección de Catalogación

FECHA DE APROBACIÓN: 08 NOV. 2017

CORREA DE POLIAMIDA

CODIGO:

8440006-HR03-AC





CURVA DE COLOR DEL BEIGE

400	410	420	430	440	450	460	470	480	400
11), (14)	$t, n, \alpha z$	10,61	10,57	174,760	20,14	29,74	24,02	33,10	23,71
500	\$10	520	530	540	350	560	370	580	590
25,06	27,65	30,60	33.22	35,49	37.43	35,59	39,20	39,59	40.21
600	610	620	630	640	650	660	670	680	690
40,99	42,04	43,40	45,40	48,14	51.30	54,08	57,67	60.36	62,01
700	**,**					~~, ~~	r,	AN, wa	40,44
54.20	;	,	,		,	,	40.00	H+,+4	+4,>+

Catándar:	9613			Ocat, Sitt.	141 W5 E	Absons)
DLANCO						
400-450 mm	10.13	23.76	61 26	105 35	116 60	144.94
460-510 nm	106.60	101.35	98 04	92.06	93.20	40 60
520.570 nm	116, 116	13.3 14.1	03.46	80.85	BS 43	84 265
580-530 nm	33.56	83 21	92 97	60.00	83.61	04 E0
640-690 nm	06 69	96.80	87.77	67 84	88 03	07 79
700 nm	87.93					

Tolorancia para todo los colores: DE* α CMC les \pm 0.5 Condiciones de Luz Luz Principal : D 05 (10~seg)







CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
3.2.1. TELA PRINCIPAL:		
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Jersey 1x1.	Inspección visual.
Título de Hílos (Ne)	30/1+/-2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	15+/-3.	ASTM D 3887.
Peso (gr./m²)	142 gr. +/- 5%.	ASTMD3776.
Estabilidad Dimensional	+/-5%.	ASTCC 135.
Resistencia al Estallido	70 - 85 PSI.	ASTM D 3786 / D 3786M.
Pérdida peso al Lavado	1% máximo.	Interno.

Etiqueta de cuidado





Esy	
-2	
3	
DE	

	DEL PERU OGÍSTICO DEL EJÉRCITO INTENDENCIA DEL EJÉRCITO	Sección Progran
ECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:
03 ABR 2020	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA COR	RTA NINGUNO
Color del estampado		
Para la tela	Camuflado UNIPAT, descrito en el numeral 8.	Espectrofotómetro.
Para el escudo	Color Marrón según Pantone 17-1327 TPG.	PANTONE TEXTIL.
Tipo del estampado	de Adrien Permit	
Para la tela	Colorantes reactivos y dispersos.	
Para el escudo	Fijadores químicos y suavizantes, con fijadores químicos.	
Solidez al color		
Ala Luz (20 AFU)	4.0 minimo.	AATCC 16.3.
AlLavado	4.0 mínimo.	AATCC 61-2A.
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.
Al Frote Seco	4.0 mínimo.	ASTCC 8.
Al Frote Húmedo	3.0 minimo.	ASTCC 8.
		ASTM D 3512.
Pilling	3-4.	ASTCC Proc. 5.
Acabado	Suavizado simple.	
Absorción de Humedad	70-85P\$I.	ASTCC 79.
3.2.2. TEJIDO RIB:	T	1.270000
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Rib 1x1.	Inspección visual.
Tejido	Punto.	Inspección visual.
Título de Hilos (Ne)	24/1 +/- 2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	9+/-2.	ASTM D 3887.
Estabilidad Dimensional	+/-5%.	AATCC 135.
Color_	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
olidez al color		
Ala Luz (20 AFU)	4.0 mínimo.	AATCC 16.3.
Al Lavado	4.0 minimo.	AATCC 61-2A.
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.
Al Frote Seco	3.0 mínimo.	ASTCC 8.
Al Frote Húmedo	3.0 minimo.	ASTCC 8.
Acabado	Suavizado simple.	ASTCC Proc. 5.
3.2.3. HILO DE COSTURA	X:	
Composición	Poliéster 100%.	AATCC 20A.
Título (Ne)	40/2.	Inspección visual Nº de cabo
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
3.2.4. HILO DE REMALLE	•	
Composición	Poliëster 100%.	AATCC 20A.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
.3. DESCRIPCIÓN DE COI	NFECCIÓN:	
El polo camufiado UNIPAT	manga corta, con escudo del Ejército estampado, es confecciona zar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente ficha	do por procesos estándares de o
3.3.1. CONFECCIÓN:		
El polo camullado UNIPAT r	nanga corta, está formado por 5 piezas: un cuello, un delantero, un	
Cuello	Es una sola pieza redonda de doble tejido Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm en todo el contorno.	
Cinta tapetera	Tira de refuerzo de la misma tela principal, de 10 +/- 1 mm. de a partes, ubicada internamente a lo largo de los hombros y en la costura cadeneta.	ncho acabado, dobladillado por a a parte posterior del cuello, cosidi

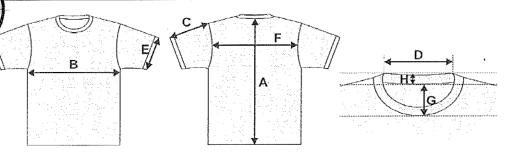


EJÉRCITO DEL PERÚ COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
25KAICIO DE IMIEMDEMCIA DEL EJEKCITO

FECHA DE APROBACIÓN: CÓDIGO: POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA NINGUNO 03 ABR 2020 Son de una sola pieza cada uno, de base recta y terminado en dobtadillo de 2.5 +/- 0.2 cm., con costura Delantero y Espalda recubierto en todo su contorno. Escudo del Ejército Estampado en alto relieve de color marrón, de 8 +/- 0.3 cm. de alto por 7 +/- 0.3 cm. de ancho, ubicado a la altura del pecho, al lado izquierdo, las inscripciones en el escudo deben ser legibles a simple vista. Son cortas y con forma anatómica, formada cada una de una sola pieza que termina en doble tejido Mangas Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y embolsado. Son regulares y uniformes, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela. Puntadas Las mangas, hombros y laterales, es con costura de remalle con faisa punta de seguridad. Unión de las partes 3.3.2. ACABADO:

El polo camufiado UNIPAT manga corta, está vaporizada, no presenta defectos de tejido y confección que puedan afectar la apariencia y al uso.

	3,3,	3. CUADRO DE TALLAS EN CENTIMETROS:							
170	ME	DIDAS TALLAS	XS	S	М	L	XL	XXL	Toleran.
	Α	LARGO DEL POLO (desde la base del cuello a la basta)	68	70	72	74	76	80	+/- 1
200	В	ANCHO DEL PECHO (a 1" debajo de la sisa)	46	49	52	55	58	60	+/- 1
	Ċ	LARGO DE LA MANGA (incluye el Rib)	21	23	25	27	29	30	+/- 0.5
	D	ABERTURA DEL CUELLO (de punta a punta horizontal)	17	17	19	19	20	20	+/- 0.5
Ì	E	BOCA DE MANGA (Rib estirada)	18	19	20	21	22	23	+/- 0.5
,	F	ANCHO DE ESPALDA (a la mitad de la sisa)	38	40	42	44	46	48	+/- 1
	G	ESCOTE CUELO DELANTERO (base cuello posterior al delantero)	8	8.6	9.2	9.8	10.4	11	+/- 0.3
	1	ESCOTE CUELLO DELANTERO (pase cuello posterior ai delantero)	- 2	2	2	2	2	2	+/-02



3.3.4. TOLERANCIAS:

3.3.4.1. EN LAS MEDIDAS:

La tolerancia en las medidas de cada una de las partes están establecidas.

3,3.4.2. EN EL DISEÑO:

No se acepta modificaciones no solicitadas en la presente ficha.

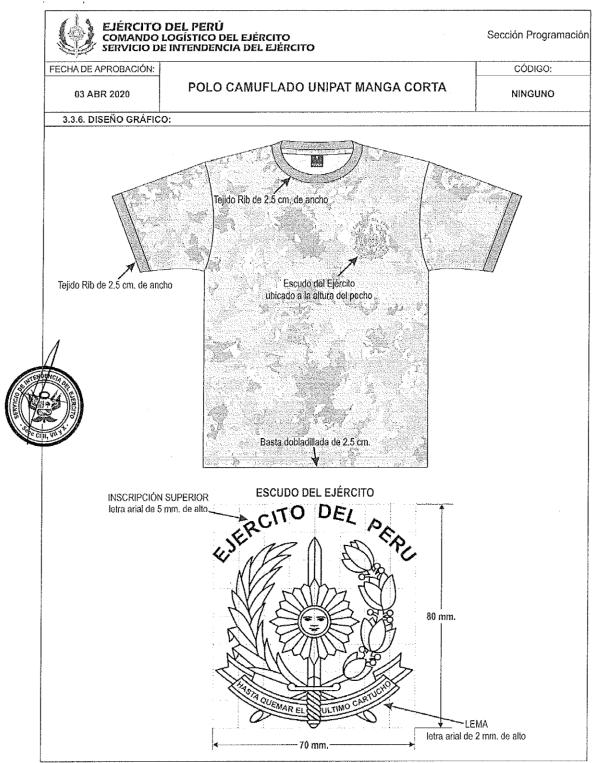
3.3.5. ETIQUETADO:

Con relación al etiquetado, cada polo debe presentar:

- a.ETIQUETA TÉCNICA Y DE MARCA: Según NTP 231.400-2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"; etiqueta donde se visualice la marca y la talla estampadas en color negro, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada centrado debajo del cuello posterior.
- b.ETIQUETA DE CUIDADO: Según NTP-ISO 3758-2011 "Código de símbolos de cuidado para el etiquetado"; etiqueta donde se visualíce la composición y las instrucciones de uso, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada a 8 +/- 0.5 cm. de la base de la basta, en la unión de la costura izquierda.
- c. LEYENDA: Adicionalmente a la información anteriormente mencionada, irá una leyenda ubicada en la etiqueta de cuidado, escrita con letras legibles y en contraste al color de la etiqueta, detallando la siguiente información:
 - "(Proceso de Selección) Nº (año)"
 - "PROHIBIDASU VENTA"















EJÉRCITO DEL PERÚ COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Sección Programación

FECHA DE APROBACIÓN:

03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA

CÓDIGO: NINGUNO

4. CERTIFICACIONES:

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. ROTULADO:

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampada en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente

NOMBRE DE LA INSTIT	UCIÓN
NOMBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
NÚMERO DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
Nº O/C O CONTRATO	XXXXX

5.2, EMPAQUE:

Cada polo está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla

Cada cierto grupo de prendas de la misma talla, deberán de ser empacadas en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo y sin uso, que resista al manipuleo, transporte y apilamiento. Solo podrán embalarse las prendas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

PLAN DE MUESTREO:

nuestreo se realizará durante de la recepción en los almacenes de la Entídad, por cada lote de internamiento

4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES:

le cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2; 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1 (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosos es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%), para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serás repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando

cumpla con los requisitos del 3.2; 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Normal, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

En caso que el Auditor asignado para la evaluación del lote o el Comité Técnico de Recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar e plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

6. UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad.

7. ACCESORIOS:

Ninguno

8. DESCRIPCIÓN DEL CAMUFLADO:

8.1. NOMBRE DEL CAMUFLADO:

Camufiado Patrón Único o UNIPAT.

8.2. RAPORT DEL CAMUFLADO:

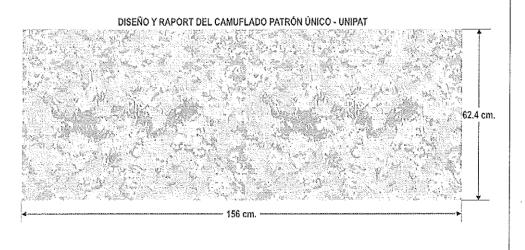
Medida de repetición: Largo desde los 156 cm. y Ancho desde los 62.4 cm.





EJÉRCITO COMANDO SERVICIO D	DEL PERÚ LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO E INTENDENCIA DEL EJÉRCITO		Sección Programación
FECHA DE APROBACIÓN:			CÓDIGO:
03 ABR 2020	POLO CAMUFLADO UNIF	PAT MANGA CORTA	NINGUNO
8.3. COLORES DEL CAN	NUFLADO:		
8.3.1. CANTIDAD DE C	OLORES DEL CAMUFLADO:		
El camuflado UNIPAT, e	stá compuesto por 7 colores; el color base	más 6 colores de estampado.	
8.3.2. PANTONE DE LO	S COLORES DEL CAMUFLADO:		
COLOR BASE	PANTONE 11-0304 TPG		
COLOR VERDE	PANTONE 17-0627 TPG		
COLOR CAMELLO	PANTONE 18-0832 TPG		
COLOR GRIS	PANTONE 19-0808 TPG		
COLOR BEIGE CLARG	PANTONE 15-1307 TPG		
COLOR BEIGE OSCU	RO PANTONE 17-1105 TPG		
COLOR MARRÓN	PANTONE 17-1327 TPG		
8.3.3. PORCENTAJE D	E COBERTURA DE LOS COLORES DEL	CAMUFLADO:	
COLOR BASE	100% de cobertura (base)		
COLOR VERDE	29.5% de cobertura (estampado)		
COLOR CAMELLO	9.70% de cobertura (estampado)		
COLOR GRIS	11.30% de cobertura (estampado)		
COLOR BEIGE CLARG	12.50% de cobertura (estampado)		
COLOR BEIGE OSCU	RO 30.70% de cobertura (estampado)		
COLOR MARRÓN	6.30 de cobertura (estampado)		









EJÉRCITO DEL PERÚ COMANDO LOGISTICO DEL EJÉRCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Sección Programación

FECHA DE APROBACIÓN:

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

03 ABR 2020

NINGUNO

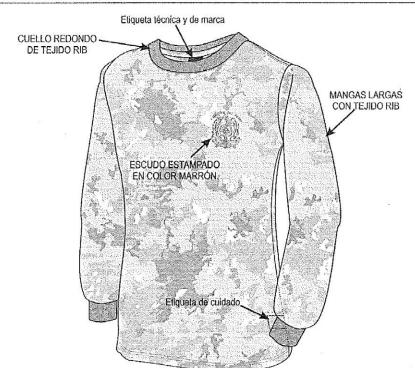
1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El polo camuflado UNIPAT manga larga, es modelo cuello redondo.

El polo camuflado UNIPAT manga larga, es usado por el personal del Ejército del Perú, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. DISEÑO VISUAL DEL ARTÍCULO:





CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
3,2,1. TELA PRINCIPAL:		
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Jersey 1x1.	Inspección visual.
Titulo de Hilos (Ne)	30/1+/-2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	15 +/- 3.	ASTM D 3887.
Peso (gr./m²)	142 gr. +/- 5%.	ASTM D 3776.
Estabilidad Dimensional	+/-5%.	ASTCC 135.
Resistencia al Estallido	70 - 85 PSI.	ASTM D 3786 / D 3786M.
Pérdida peso al Lavado	1% máximo.	Interno.







amación	96.00
	<i>3</i> 4/
)	- 33

EJÉRCITO E COMANDO LO SERVICIO DE	DEL PERÙ OGÍSTICO DEL EJÈRCITO INTENDENCIA DEL EJÈRCITO		Sección Programación
FECHA DE APROBACIÓN:			CÓDIGO:
03 ABR 2020	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARO	GA	NINGUNO
Color del estampado			-
Para la tela	Camuflado UNIPAT, descrito en el numeral 8.	Espe	ctrofotómetro.
Para el escudo	Color Marrón según Pantone 17-1327 TPG.	PANT	ONE TEXTIL.
Tipo del estampado			
Para la tela	Colorantes reactivos y dispersos.		
Para el escudo	Fijadores químicos y suavizantes, con fijadores químicos.		
Solidez al color	,		
Ala Luz (20 AFU)	4.0 mínimo,	AATO	C 16.3.
AlLavado	4.0 minimo.	AATC	C 61-2A.
Al Sudor	4.0 minimo.	AATC	C 15.
Al Frote Seco	4.0 minimo.	ASTO	
Al Frote Húmedo	3.0 minimo.	ASTO	
Pilling	3-4.		ID3512.
Acabado	Suavizado simple.		C Proc. 5.
Absorción de Humedad	70-85 PSI.	ASTO	
3.2.2. TEJIDO RIB:	70-007 01.	7.070	010
	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATC	C 20A.
Composición	Rib 1x1.		cción visual.
Tipo			cción visual.
c ejido	Punto. 24/1 +/- 2.		ID 1059.
itulo de Hilos (Ne)			ID 3887
pensidad (Mallas/cm.)	9+/-2.	****	C 135.
Estabilidad Dimensional	+/-5%.		ONE TEXTIL.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PAINT	ONE TEXTIL.
Solidez al color	1.0.1	AATC	0.40.0
Ala Luz (20 AFU)	4.0 mínimo.		C 16.3 C 61-2A.
AlLavado	4.0 minimo.		
Al Sudor	4.0 minimo.	AATC	
Al Frote Seco	3,0 mínimo.	ASTC	
Al Frote Húmedo	3,0 mlnimo.	ASTC	
Acabado	Suavizado simple.	ASTO	C Proc. 5.
3.2.3. HILO DE COSTURA		A 4 T A	C 2014
Composición	Poliéster 100%.		C 20A. cción visual Nº de cabos.
Título (Ne)	40/2.		
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANI	ONE TEXTIL.
3.2.4. HILO DE REMALLE		1.4770	0.004
Composición	Poliéster 100%.		C 20A.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANI	ONE TEXTIL.
3.3. DESCRIPCIÓN DE CO		1	
costura, capaces de garant	manga larga, con escudo del Ejército estampado, es confeccionad izar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente ficha	no bet btec	esus estandares de corte y
3.3.1. CONFECCIÓN:			^
El polo camuflado UNIPAT r Cuello	manga larga, está formado por 5 piezas: un cuello, un delantero, una Es una sola pieza redonda de doble tejido Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm		
Cinta tapetera	en todo el contorno. Tira de refuerzo de la misma tela principal, de 10 +/- 1 mm. de ar partes, ubicada internamente a lo largo de los hombros y en la costura cadeneta.		





EJÉRCITO DEL PERÚ COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

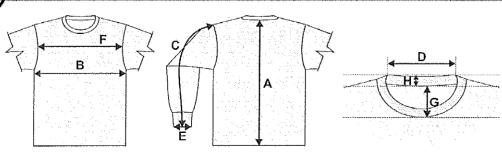
Sección Programación

FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
03 ABR 2020	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA	NINGUNO	
Delantero y Espalda	Son de una sola pieza cada uno, de base recta y terminado en dobladillo de recubierto en todo su contorno.	2.5 +/- 0.2 cm., con costura	
Escudo del Ejército	Estampado en alto relieve de color marrón, de 8 +/- 0.3 cm. de alto por 7 +/- 0.3 cm. de ancho, ubicado a la altura del pecho, al lado izquierdo, las inscripciones en el escudo deben ser legibles a simple vista.		
Mangas	Son largas y con forma anatómica, formada cada una de una sola pieza que termina en un puño de doble tejido Rib, de 5 +/- 0.3 cm. de ancho, con recubierto compartido y embolsado.		
Puntadas	Son regulares y uniformes, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.		
Unión de las partes	Las mangas, hombros y laterales, es con costura de remalle con falsa punta de seguridad.		
3.3.2. ACABADO:			

El polo camuliado UNIPAT manga larga, está vaporizada, no presenta defectos de tejido y confección que puedan afectar la apariencia y al uso.

3.3.3. CUADRO DE TALLAS EN CENTÍMETROS:

	MEDIDAS TALLAS		XS	S	M	L	XL	XXL	Toleran.
-	Α	LARGO DEL POLO (desde la base del cuello a la basta)	68	70	72	74	76	80	+/- 1
ĺ	В	ANCHO DEL PECHO (a 1" debajo de la sisa)	46	49	52	55	58	60	+/- 1
	C	LARGO DE LA MANGA (incluye el Rib del puño)	58	59	60	61	62	63	+/- 0.5
Į	D	ABERTURA DEL CUELLO (de punta a punta horizontal)	17	17	19	19	20	20	+/- 0.5
	E	BOCA DEL PUÑO (Rib sin estirar)	5	5.5	6	6.5	7	7.5	+/- 0.2
	Æ	ANCHO DE ESPALDA (a la mitad de la sisa)	38	40	42	44	46	48	+/- 1
		ESCOTE CUELO DELANTERO (base cuello posterior al delantero)	8	8.6	9.2	9.8	10.4	11	+/- 0.3
/4	/ji	ESCOTE CUELLO POSTERIOR (de punta a base cuello posterior)	2	2	2	2	2	2	+/- 0.2



3.3.4. TOLERANCIAS:

3.3.4.1. EN LAS MEDIDAS:

La tolerancia en las medidas de cada una de las partes están establecidas.

3.3.4.2. EN EL DISEÑO:

No se acepta modificaciones no solicitadas en la presente ficha.

3.3.5. ETIQUETADO:

Con relación al etiquetado, cada polo debe presentar:

- a.ETIQUETA TÉCNICA Y DE MARCA: Según NTP 231.400-2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"; etiqueta donde se visualice la marca y la talla estampadas en color negro, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada centrado debajo del cuello posterior.
- b. ETIQUETA DE CUIDADO: Según NTP-ISO 3758-2011 "Código de símbolos de cuidado para el etiquetado"; etiqueta donde se visualice la composición y las instrucciones de uso, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada a 8 +/- 0.5 cm. de la base de la basta, en la unión de la costura izquierda.
- c. LEYENDA: Adicionalmente a la información anteriormente mencionada, Irá una leyenda ubicada en la etiqueta de cuidado, escrita con letras legibles y en contraste al color de la etiqueta, detallando la sigulente información:

 "(Proceso de Selección) Nº (año)"

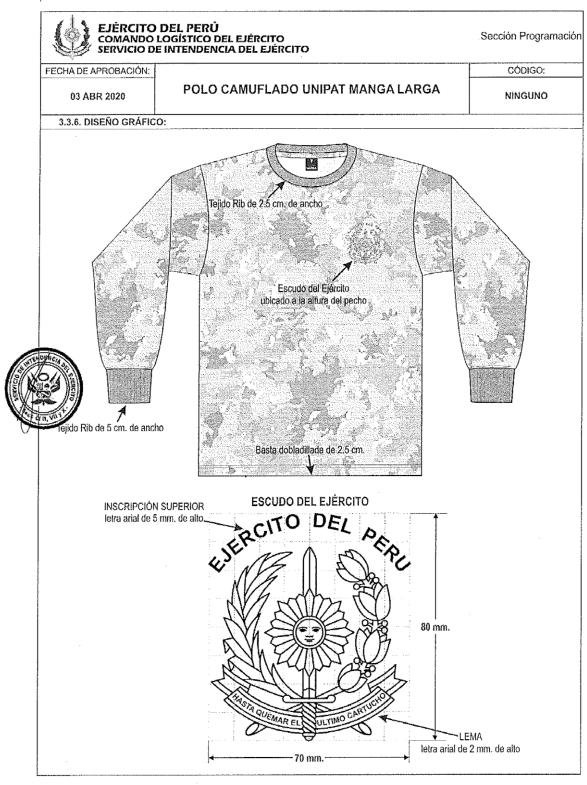
 "PROHIBIDA SU VENTA"

3 - 6

















EJÉRCITO DEL PERÚ COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Sección Programación

FECHA DE APROBACIÓN:

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

03 ABR 2020

4. CERTIFICACIONES:

Ninguna

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. ROTULADO:

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampada en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTIT	UCIÓN
NOMBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
NÚMERO DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
Nº O/C O CONTRATO	XXXXX

5.2, EMPAQUE:

Cada polo está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

5.3, EMBALAJE:

Cada cierto grupo de prendas de la misma talla, deberán de ser empacadas en una caja de cartón o bolsa de polletileno, nuevo y sin uso, que resista al manipuleo, transporte y apilamiento.

Solo podrán embalarse las prendas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

4. PLAN DE MUESTREO:

muestreo se realizará durante de la recepción en los almacenes de la Entidad, por cada lote de internamiento.

4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES:

e cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2869-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2; 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1 (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosos es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%), para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serás repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el fote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2; 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Símple, Inspección Normal, bajo las mismas condiciones que establece la norma. En caso que el Auditor asignado para la evaluación del lote o el Comité Tècnico de Recepción no pueda determinar de forma

En caso que el Auditor asignado para la evaluación del lote o el Comité Técnico de Recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar e plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

6. UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

7. ACCESORIOS:

Ninguno.

8. DESCRIPCIÓN DEL CAMUFLADO:

8.1. NOMBRE DEL CAMUFLADO:

Camuflado Patrón Único o UNIPAT.

8.2. RAPORT DEL CAMUFLADO:

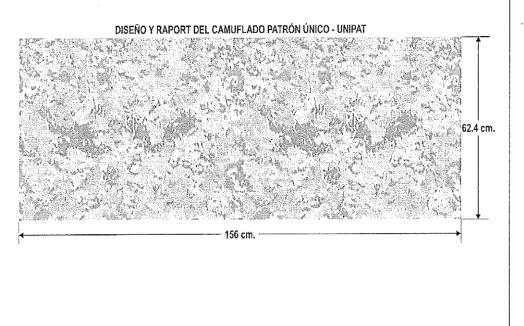
Medida de repetición: Largo desde los 156 cm. y Ancho desde los 62.4 cm.





SERVICIO D	DEL PERÙ LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO E INTENDENCIA DEL EJÉRCITO	Sección Programació
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:
03 ABR 2020	NINGUNO	
8.3. COLORES DEL CAN	UFLADO:	
8.3.1. CANTIDAD DE C	OLORES DEL CAMUFLADO:	
El camufiado UNIPAT, e	stá compuesto por 7 colores: el color base más 6 colores de estampado.	
8.3.2. PANTONE DE LO	S COLORES DEL CAMUFLADO:	
COLOR BASE	PANTONE 11-0304 TPG	
COLOR VERDE	PANTONE 17-0627 TPG	
COLOR CAMELLO	PANTONE 18-0832 TPG	
COLOR GRIS	PANTONE 19-0808 TPG	
COLOR BEIGE CLARC	PANTONE 15-1307 TPG	
COLOR BEIGE OSCU	RO PANTONE 17-1105 TPG	
COLOR MARRÓN	PANTONE 17-1327 TPG	
8.3.3. PORCENTAJE DI	COBERTURA DE LOS COLORES DEL CAMUFLADO:	
COLOR BASE	100% de cobertura (base)	
COLOR VERDE	29.5% de cobertura (estampado)	
COLOR CAMELLO	9.70% de cobertura (estampado)	
COLOR GRIS	11.30% de cobertura (estampado)	
COLOR BEIGE CLARC	12.50% de cobertura (estampado)	
COLOR BEIGE OSCU	RO 30.70% de cobertura (estampado)	
COLOR MARRÓN	6.30 de cobertura (estampado)	







3.1.1 Consideraciones generales

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usu puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% por cada integrante.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante o acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Paquete: Un Millón Setecientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1,700,000.00).

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ítem Paquete: Todo tipo de Polos y Correa de Poliamida de uso de las FFAA y/o Policía Nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerar evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la specialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reore societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estal

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según correspondente

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las oferta considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta m baja PMP = Puntaje máximo de predio

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.8

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 9 , y estar vigente 10 a la fecha de presentación de ofertas.

(Máximo 02 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

[02.00] puntos

No presenta Certificado ISO 37001

[00.00] puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Source Control
UNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹





¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, presponsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condicion establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa des de [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hast conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayo ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora

desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISM procederá a verificar el estado de los Correas y Polos objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

Al término del internamiento y en presencia del Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, el Jefe del Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, un representante de la empresa y un representante de una certificadora acreditada ante INACAL, según sea el caso, Para montos del ítem mayores a 100 UIT las pruebas de Ensayo y control de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro en que corresponda el ítem, se procederá a la toma de las muestras, de acuerdo a la naturaleza y la cantidad necesaria para realizar el análisis de la conformidad de los bienes señalados. La mencionada Certificadora será seleccionada por la Entidad y el costo de dichos análisis será asumido por EL VENDEDOR a quien se le adjudicó la buena pro, y el Certificado de conformidad deberá ser emitido a nombre de LA ENTIDAD, a quién se entregará dicordicadormento.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana Nº 2859-1, nivel inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tor dicha norma).

La cantidad de Correas y Polos tomadas como muestra para su análisis será completada, por el postor (es) ganador (es) sin costo alguno para LA ENTIDAD, en razón que estos son bienes destruibles

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamento aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia respectable aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente susten adoque el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de garagenerales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 33 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionidas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apodemados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulta aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes des momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oterta y las disposiciones del presente con
las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [
[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732

Presente.-



El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se enteno válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
		String
Datos del consorciado 2		(*)
Nombre, Denominación o		1.76
Razón Social :		WIE
Domicilio Legal :		-
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según ord prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732 Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin m consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveed conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de seleccisuscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FF(HAI)FIA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1									· Wa	EMBRO!
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	VENIA23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
4									,	
5										
6										
7										
8										
9										
10										
•••										
20										
	TOTAL TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la organo presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITU AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-EP/UO 0732
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

